

# Santander Protección Préstamos Consumo Prima Periódica

## Características del seguro

**Asegurador:** Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.

**Mediador:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A.

**Descripción:** producto destinado a cubrir al cliente que ha contratado un préstamo personal o de consumo ante los riesgos de Fallecimiento, Invalidez Permanente Absoluta, Incapacidad Temporal y/o Desempleo durante el plazo del préstamo.

Se informa que no existe obligación de contratar un seguro de Vida Riesgo vinculado al préstamo suscrito por Usted ni obligación de contratar el mismo con Santander Seguros y Reaseguros, S.A., pudiendo ser contratado, en su caso, con cualquier Compañía Aseguradora autorizada para operar en España.

**Edad de contratación:** entre 18 y 64 años.

**Duración:** anual renovable durante la vida del préstamo.

**Edad máxima de vigencia de la cobertura:**

- Garantía de Fallecimiento: 70 años.
- Garantía de Invalidez Permanente Absoluta, Incapacidad Temporal y Desempleo: 67 años.

**% Aseguramiento:** 100% un asegurado.

**Capital máximo para contratar:** el del préstamo con límite 100.000 €.

**Forma de pago:** anual.

**Capital asegurado:** es el capital pendiente del préstamo en el momento de la renovación del seguro.

## Coberturas

• **Fallecimiento:** capital asegurado actualizado anualmente con el capital pendiente del préstamo en el momento de la renovación del seguro, teniendo en cuenta el porcentaje del mismo que se ha asegurado.

• **Desempleo e Incapacidad Temporal:** se aplica en función de la relación laboral del cliente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

**Trabajadores por cuenta ajena con contrato indefinido de más de 13 horas semanales (excepto funcionarios y fijos discontinuos):**

Dispondrán de la cobertura de Desempleo o Incapacidad Temporal, no pudiendo percibirse de manera simultánea.

• **Invalidez Permanente Absoluta:** capital asegurado el mismo que para Fallecimiento.

**Funcionarios, autónomos, trabajadores por cuenta ajena con contrato temporal, fijo discontinuo, fijos con contratos de menos de 13 horas a la semana, ama/o de casa, estudiantes o personas sin trabajo remunerado:**

Dispondrán de la cobertura de Incapacidad Temporal.

Capital asegurado	Límites
Es el porcentaje del préstamo asegurado aplicable sobre la cuota de amortización del préstamo, a la fecha de ocurrencia del siniestro.	900 €/mes.  10 pagos por siniestro y 30 pagos en el total de siniestros durante la vigencia de la póliza.

Capital asegurado	Límites
Es el porcentaje del préstamo asegurado que figure en la póliza del seguro aplicable sobre el 150% de la cuota de amortización del préstamo a la fecha de ocurrencia del siniestro.	1.350 €/mes.  10 pagos por siniestro y 30 pagos en el total de siniestros durante la vigencia de la póliza.

# Santander Protección Préstamos Consumo Prima Periódica

## Beneficiarios

**En caso de Fallecimiento o Invalidez Permanente Absoluta será el Banco Santander por el importe pendiente de amortizar del préstamo, y con el límite máximo del capital asegurado.** Si el capital asegurado es superior al capital

pendiente de amortizar del préstamo asociado, la diferencia la perciben los beneficiarios definidos en la póliza.

**En caso de Desempleo o Incapacidad Temporal, el propio asegurado.**

## Franquicias y carencias

Para la **prestación por Desempleo**, existe:

- Franquicia de 21 días (retroactiva).
- Período de carencia de:
  - 30 días desde la fecha de efecto de la póliza.
  - 180 días consecutivos entre siniestros, por la que el asegurado debe haber estado durante ese período vinculado de forma activa a una nueva relación laboral de carácter indefinido.

Para la **prestación de Incapacidad Temporal**, existe:

- Franquicia de 21 días (retroactiva).
- Período de carencia de:
  - 30 días desde la fecha de efecto de la póliza excepto para incapacidad temporal producida por accidente.
  - 30 días consecutivos entre siniestros si la causa es diferente a la anterior.
  - 180 días consecutivos si la causa es la misma.

## Ventajas para el cliente

**Tranquilidad:** el asegurado y su familia van a recibir el capital asegurado para cada anualidad, con el que poder hacer frente al importe del préstamo contratado ante posibles imprevistos, recogidos en póliza, que hagan disminuir sus ingresos.

**Confianza:** respaldo que ofrece el Grupo Santander.  
**Claridad:** producto independiente del préstamo consumo que el cliente contrata si quiere cubrir el importe del préstamo ante imprevistos que puedan producirse durante su duración.

## Un caso, un ejemplo

Doña Silvia Ruiz tiene 35 años, está casada y acaba de comprarse un coche que ha financiado a través de un préstamo consumo de 20.000 € con el Banco Santander.

La Sra. Ruiz es consciente de que tiene contrato indefinido a jornada completa pero con los tiempos que corren, es posible que en algún momento se quede sin trabajo.

Ante esta situación, la contratación del seguro Protección Préstamos Consumo Prima Periódica con un capital de 20.000 € le permite estar cubierto ante la eventualidad de la pérdida de su puesto de trabajo, ya que si este caso se presenta, sería la Compañía Aseguradora quien corriese con el pago del capital asegurado con el que poder hacer frente a las cuotas del préstamo durante 10 meses.

# Santander Protección Préstamos Consumo Prima Periódica

## Fiscalidad en caso de siniestro

- **Capital por Fallecimiento:** exento, al pagarse la prestación a la entidad concesionaria del préstamo. Si hubiese excedente del préstamo que se pagase a los beneficiarios, tributarán por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma competente.
- **Capital por Invalidez:** ganancia patrimonial por el capital destinado a la amortización del préstamo y como rendimiento del capital mobiliario por el excedente.
- **Desempleo e Incapacidad Temporal:** ganancia patrimonial.

## Exclusiones

Las indicadas en las Condiciones Particulares de la póliza.

## Información de interés

Para cualquier duda o incidencia que tenga estamos a su disposición a través del teléfono de Superlínea:

O también puede acudir a su oficina habitual de Banco Santander.



915 123 123